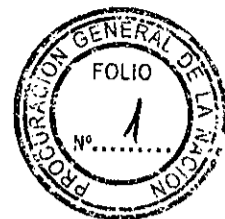


<b>PROTOCOLIZACION</b>
FECHA: 11/9/23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*



Resolución ING N° 69 /23

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023.

## VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4921/2022;

## Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 251, correspondiente a las Fiscalías Federales nros 1 y 2 de Morón, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.


De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas diecinueve recusaciones y doce excusaciones.

### Recusaciones

- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por Lucía Aldana Cotella porque *“me desempeño en la procuraduría a su cargo”*. las/os siguientes postulantes:
- Dr. Guido Ambrosio. Fue recusado por Federico Potocar, en tanto *“el Dr. Guido Ambrosio y yo trabajamos juntos durante al menos 7 años en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n°20, siendo ambos por aquél entonces empleados. El vínculo frecuente permitió forjar*

*una amistad, que se mantiene hasta la fecha. Allí radica el fundamento de la recusación (art. 17, inc. 9º, CPCCN y art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF)*

- Dr. Juan Pablo Arci. Fue recusado por Gerardo Daniel Correa, en tanto *“se desempeña en la misma Fiscalía en la que trabajó”*.
- Dr. Cristian Hernán Magone. Fue recusado por Gerardo Daniel Correa, en tanto *“se desempeña en la misma Fiscalía en la que trabajó”*.
- Dr. Fabio Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, porque *“trabajé con él en la fiscalía ante tocc 5”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Fue recusado por Leonardo Izzo *“por encontrarme actualmente trabajando en la misma fiscalía”*.
- Dra. Claudia Torres. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por encontrarme actualmente trabajando en la misma fiscalía”*.
- Dra. Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dr. Eduardo Rocchi. Fue recusado por Federico Potocar, en tanto *“el Dr. Eduardo Rocchi se desempeña como Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n°20, y ya lo hacía en el año 2010, cuando ingresé a trabajar en esa dependencia en el cargo de Auxiliar interino. Trabajé allí, bajo su supervisión, hasta el mes de abril de 2022. Por ese motivo se presenta el motivo de recusación del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF). Adicionalmente, tras largos años compartiendo juntos el trabajo en la órbita del MPF forjamos una relación de amistad, que se mantiene hasta la fecha (art. 17, inc. 9º, CPCCN)”*.
- Dr. Diego Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dr. Jorge Guillermo Aranda Castilla. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dra. Karina Krekun. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad”*.
- Dra. Patricia Cisnero. Fue recusada por Federico Potocar, ya que *“la Dra. Patricia Cisnero se desempeña como Auxiliar Fiscal y coordinadora de la región "provincia de Buenos Aires" de la Procuraduría de Narcocriminalidad, equipo específico de la dependencia en el que presto funciones desde abril de 2022. Me hallo directamente bajo su órbita de actuación y supervisión (art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF)”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: ...../...../.....  
  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por Lucía Aldana Cotella, en tanto *“trabajo junto a él en la PROTEX”*.
- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por Lucía Aldana Cotella, ya que *“trabajo junto a ella en la PROTEX”*.
- Dra. Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajé con ella en la Fiscalía ante tocc 5”*.
- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por Lucía Aldana Cotella, dado que *“trabajo junto a ella en la PROTEX”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante tocc”*.

### Excusaciones

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Formuló su excusación respecto de Omar Julio Sosa, *“con quien me une una relación de amistad”*.
- Dra. Claudia Torres. Presentó su excusación con relación a Leonardo Izzo ya que *“trabaja en la dependencia en la cual me desempeño como Secretaria y auxiliar Fiscal”*.
- Dra. Victoria Sassola. Plantea su excusación con relación a Lucía Aldana Cotella, *“quien se encuentra asignada a la Procuraduría en la que me desempeño bajo la órbita directa de mi actuación”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Se excusó respecto de Leonardo Izzo, dado que *“tengo relación laboral con el concursante Izzo”*.
- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con relación a Florencia Sorichetti, Lucia Alcain, y Mariana Aragno, *“que trabajan conmigo en la unidad de asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el Terrorismo de Estado en la que me desempeño como auxiliar fiscal, Aclaro que respecto de esta última si bien cumplió un interinato en nuestra Unidad y pertenece a la planta de la Unidad de apropiación de Niños, lo cierto es que continuó trabajando de manera informal en nuestra unidad por convenio de los titulares fiscales Pablo Parenti y Angeles Ramos”*.
- Dr. Federico López Spada. Formuló su excusación con relación a Juan Cruz Ohet, quien *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Se excusó *“en tanto el postulante Josué Rodríguez Durán (DNI 33.753.360) trabaja en la actualidad bajo mi órbita directa de actuación. Asimismo, en función de lo dispuesto por los artículos 30 y 17 inciso 9 del Código procesal Civil y Comercial de la Nación, dado que me une una relación de amistad manifiesta con el postulante Jorge Hernán Alé (DNI 24.448.973)”*.

- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain y Florencia Sorichetti, porque *“si bien actualmente las postulantes se desempeñan en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombradas estuvieron bajo mi órbita directa”*.

- Dra. Gabriela Boxer. Presentó su excusación respecto de Leonardo Izzo, *“con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años, por lo que se configura la causal prevista en el inc. 9º del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial, en función del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Res PGN 507/14)”*.

- Dr. Iván Polaco. Formuló su excusación respecto de Mariana Aragno, quien *“se desempeña bajo mi órbita directa de actuación como auxiliar fiscal de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado”*.

- Dr. Juan Pablo Arci. Plantea su excusación sobre Facundo Severino quien trabaja *“bajo mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora”*.

- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, *“quien será propuesto en la sede fiscal donde me desempeño como Escribiente para cubrir la licencia por maternidad de la que próximamente hará uso la empleada Lourdes De Aguirre (DNI 33834305)”*.

### **Análisis de las presentaciones**

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

#### Recusaciones:

##### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por los postulantes Potocar y Wachter con relación a las doctoras Capanegra y Cortés, y a los doctores Ambrosio y Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Cotella, Correa, Izzo Wachter y Potocar, con relación a las doctoras Torres, Cisnero, Torcetta y Sassola, y a los doctores Colombo, Arci, Magone, Elia, Rocchi, Coto Araujo y Varela, virtud de

PROTOCOLIZACION  
FECHA: M. / P. / 23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos cursados por el postulante Izzo sobre las doctoras Boxer y Krekun, y los doctores Aranda Castilla y Carlome.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Capanegra, Obetko y Piñol Sala sobre las/os postulantes Wachter, Alcain, Sorichetti y Aragno.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Torres, Sassola, Piñol Sala, y por los doctores Elia, López Spada, Fonzo, Polaco y Arci, con relación a las/os postulantes Izzo, Cotella, Alcain Sorichetti, Ohet, Rodríguez Durán, Aragno y Severino.

Sin perjuicio del carácter genérico de la excusación formulada por el doctor Coto Araujo y el criterio restrictivo de este análisis, lo cierto es que entre los/as 96 postulantes admitidos/as en el concurso se encuentra Lucía Aldana Cotella quien, no solo se desempeña actualmente en la PROTEX, sino que a su respecto se hizo lugar al planteo expresamente formulado por el citado Auxiliar Fiscal en una convocatoria anterior, razón por la cual en esta oportunidad también se procederá de igual forma.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Boxer y por los doctores Quintana Landau y Fonzo, con relación a las/os postulantes Izzo, Sosa y Ale.

Por ello,

**RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 251 para las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Morón, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

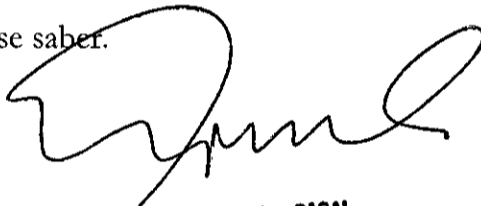
II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 251 para las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Morón, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 251 para las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Morón a Juan Sebastián Podhainy, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, María Delicia Correa, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, y Sebastián Darío Gallardo, Prosecretario Letrado de Fiscalía General con desempeño en la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, en calidad de titulares; y a Verónica Lorena Gálvez, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, Francisco José Bernhardt, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, y Germán Wechsler, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 21 ante el Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



**EDUARDO EZEQUIEL CASAL**  
Procurador General de la Nación  
Interino